



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 5.830 ptas. Semestral ..... 3.498 ptas. Trimestral ..... 2.226 ptas. Ayuntamientos. 4.240 ptas.		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>  Ejemplar: 75 pesetas      De años anteriores: 175 pesetas	<b>INSERCIONES</b> 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO</b> <b>CONCERTADO</b> Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
<b>Año 1990</b>	<b>Jueves 19 de julio</b>	<b>Número 137</b>	

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

**Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación, el día 7 de junio de 1990**

Aprobar la Oferta de Empleo Público para 1990.

Idem. el proyecto de Convenio entre la Diputación y la Junta de Personal sobre las condiciones económicas y de empleo para 1990.

Por mayoría, aprobar una propuesta de fijación de una Prima por puntualidad, permanencia y asistencia a favor del personal funcionario y en correlación con la absorción de Complementos Personales Transitorios.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Personal de resolución de reclamaciones presentadas al acuerdo de la Corporación Provincial de 28 de septiembre de 1989, sobre reclasificación de puestos de trabajo de la plantilla de personal funcionario de esta Entidad.

Idem. id. id. sobre adecuación entre categoría y función de los titulares de los puestos de trabajo laborales fijos, de Auxiliares de Deportes y Servicios Generales.

De conformidad con el informe de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, aprobar el Plan Único de Obras y Servicios para 1990.

Idem. id. id. el Plan de Conservación y Mejora de la Red Viaria Provincial para 1990.

Reconocer la obligación contraída con la Empresa Arranz Acinas, Sociedad Anónima, por la ejecución de obras adicionales a las de reforma del vestíbulo posterior y núcleo de comunicación vertical del Palacio Provincial.

Por mayoría, ratificar Decreto de la Presidencia informando favorablemente de Modificación puntual del P. G. O. U. de Burgos en el Polígono de Villalonquéjar consistente en una permuta de calificación de suelo entre dos parcelas próximas.

Idem. id. id. informando favorablemente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en carretera de Quintanadueñas.

De conformidad con el informe de la Comisión de Colaboración con otras Administraciones Públicas designar miembros de Comisiones Gestoras en Boada de Roa y Busto de Bureba.

Manifiestar a la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León que esta Diputación no considera oportuna la constitución en Entidad Local Menor del núcleo de Villovela de Esgueva perteneciente al municipio de Tórtoles de Esgueva, por los motivos que se indican.

Por mayoría, aprobar el expediente número 1 de Modificación de Créditos del Presupuesto de 1990, por un total de 1.841.153.946 ptas.

Aprobar la Cuenta General del Presupuesto de 1989.

Aprobar definitivamente la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1989.

Aprobar la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del año 1989.

Idem. la Cuenta de Tesorería del primer trimestre de 1990.

Aprobar dos propuestas, la primera de anulación de créditos de Resultas —abril 1990—, y la segunda de baja de Derechos número 1/90.

Reconocer el crédito necesario para proceder al pago de diversas cantidades que se contienen en propuestas de las Secciones de Personal, Vías y Obras, Sanidad y Hospitales y Protocolo, correspondientes a ejercicios económicos ya cerrados.

Conceder las siguientes distinciones a las personalidades que se relacionan:

— Hijo Predilecto de la Provincia de Burgos, a D. Félix Pérez y Pérez y a D. José Vela Zanetti.

— Hijo Adoptivo de la Provincia de Burgos, a D. Miguel Delibes Setién.

— Medalla de Plata de la Provincia de Burgos, a D. Gregorio Moreno y la Medalla de Oro de la Provincia de Burgos, a D. Pedro de Palol Salellas.

Quedar enterada de los Decretos de la Presidencia dictados últimamente.

Burgos, junio de 1990. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, José Luis Montes Álvarez.

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en autos de juicio de cognición número 277/90, seguidos a instancia de Natividad, Asunción, María Angeles, María del Carmen, José Antonio, María Josefa, Jesús María y María Teresa Cuesta Sanz, contra D. Luis Moreno Revilla, D. Jesús Miguel Arenas, D. Marcelino Tobes de las Heras y D. Ernesto González Díez, estos dos últimos en domicilio ignorado, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda, se emplaza por la presente a D. Marcelino Tobes de las Heras y a D. Ernesto González Díez, para que en el improrrogable término de seis días, comparezcan en autos, personándose por medio de Abogado, bajo los apercibimientos legales caso de no comparecer.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente, a 9 de julio de 1990. — El Secretario (ilegible).

4264.—2.100,00

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

##### Cédula de citación

En propuesta de providencia dictada por la señora Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. siete de Burgos, en autos de juicio verbal civil número 179 de 1990, seguido por reclamación de cantidad, a instancia del Procurador D. José María Manero de Pereda, en nombre y representación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra D. Pedro Luis Charro Bermejo y Mesai Mutua de Seguros y Reaseguros, se ha acordado citar a don Pedro Luis Charro Bermejo, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 28 de septiembre próximo, a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración del

juicio que se celebrará ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía. Y para que sirva de citación al expresado demandado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 5 de julio de 1990. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4198.—1.950,00

### ARANDA DE DUERO

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

##### Cédula de citación de remate y embargo

Doña Concepción Martínez Conde, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Aranda de Duero y su partido.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo civil 282 de 1988, promovidos a instancia de Financiera Seat, S. A., representada por el Procurador señor Arnáiz y Sáenz de Cabezón, contra D. José María Bernal Martín, vecino de Santa Cruz de la Salceda y doña Josefa García Verdejo, vecina que fue de Madrid, hoy en ignorado paradero, procedo a notificar a la demandada doña Josefa García Verdejo que en dichas actuaciones y sin previo requerimiento de pago, al encontrarse en ignorado paradero, se ha procedido al embargo de los siguientes bienes de su propiedad:

— Vehículo turismo, Seat Málaga, matrícula M-2942-IV.

Asimismo y por medio de la presente procedo a citar de remate a dicha demandada, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, haciéndole saber que las copias de la demanda y de los documentos presentados se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido la presente en Aranda de Duero, a 15 de junio de 1990. La Secretaria, Concepción Martínez Conde.

4122.—3.000,00

##### Cédula de notificación

Doña María Concepción Martínez Conde, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de los de Aranda de Duero y su partido.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía civil 273 de 1987, promovidos a instancia de Caja Rural Provincial de Palencia, representada por el Procurador Sr. Anáiz y Sáenz de Cabezón, contra Cooperativa Provincial de Semillas «Interprose número 18161», en reclamación de un millón seiscientos cincuenta y ocho mil novecientas pesetas de principal, y en ejecución de sentencia firme, se ha acordado proceder al embargo de bienes propiedad de la Entidad demandada, en cuantía suficiente a cubrir la suma de pesetas, 1.658.900 pesetas de principal y 500.000 pesetas para intereses y costas, sin previo requerimiento de pago, así como que en las mismas se ha procedido al embargo de la siguiente finca:

Rústica. — Tierra secano, sita en el término municipal de Aranda de Duero, al pago de Las Fuentesillas, de superficie, según el catastro, una hectárea, diecinueve áreas y según reciente medición, dos hectáreas y cincuenta áreas. Linda: Norte, carretera de Soria; Sur, río Duero; Este, de los herederos de doña Mercedes Berdugo, y Oeste, de Juan Cid. Es la finca registral núm. 26.094, inscrita al folio 217 del tomo 1.297 del archivo, libro 242 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Y para que lo acordado e interesado tenga lugar y sirva de notificación a la Entidad demandada Cooperativa Provincial de Semillas «Interprose núm. 18161», expido la presente en Aranda de Duero, a 19 de junio de 1990. — La Secretaria, María Concepción Martínez Conde.

4123.—3.450,00

D. Juan Pedro Quintana Carretero, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Aranda de Duero y su Partido.

Hago saber: Que por auto de fecha 4 de junio de 1990, dictado en el expediente de suspensión de

pagos número 369 de 1989, seguidos a instancia de Central de Maquinaria, S. A., con domicilio social en Aranda de Duero, fue declarada la misma en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional por su activo igual al pasivo, convocándose a la Junta General de Acreedores de expresada suspensa, para cuyo acto se ha señalado el día veintisiete de julio y su hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los acreedores de aquella, que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría, a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente en Aranda de Duero a cuatro de junio de mil novecientos noventa. — El Juez, Juan Pedro Quintana Carretero. — La Secretaria (ilegible).

4241.—3.000,00

## BRIVIESCA

### Juzgado de Primera Instancia

#### *Cédulas de citación*

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Briviesca, en autos de juicio de faltas número 71/89, seguido por imprudencia con lesiones y daños, se ha acordado citar a Johnsen Per-Erik, de 26 años, soltero, conductor, hijo de Torjus y Solveig, natural de Lornshog (Noruega) y vecino de Lornshog, calle Ludwig Karstensuel, 4, como conductor del PC-60509 y remolque LS-8249, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 28 de septiembre y hora de las 10, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia, expido la presente en Briviesca, a 4 de julio de 1990. — El Secretario (ilegible).

4166.—2.100,00

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido, y de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía sobre extinción de retracto convencional, seguido al núm. 84 de 1989, a instancia de D. José Antonio Veiga Ordóñez, representado por el Procurador D. Teodoro Moreno Gutiérrez, contra D. Diego García Núñez, se emplaza por medio del presente a toda persona física y jurídica que tuviese interés en el asunto a que se refiere la demanda indicada, las cuales son desconocidas e inciertas, para que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en forma legal, con la prevención de que si no comparecen serán declaradas en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de emplazamientos a los indicados demandados, expido la presente que firmo en Briviesca, a 9 de julio de 1990. — La Secretaria (ilegible).

4222.—2.250,00

## VILLARCAYO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de esta misma fecha dictada en los autos de juicio de cognición de que luego se hará mención, se ha acordado la notificación a los demandados de la sentencia dictada en los mismo, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. — En Villarcayo, a 25 de junio de 1990.

El Sr. D. Daniel de Alfonso Laso, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 60/90, sobre acción declarativa de dominio, promovidos a instancias de D. Maximino Santacoloma Basagitia, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Ortiz y Díaz

de Sarabía, contra doña Angeles Abásolo Vadillo, representada por el Procurador de los Tribunales señor González Peña, Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Junta de Castilla y León y don Luis Martínez Llano, declarado en rebeldía.

Fallo: Que estimando una excepción de cosa juzgada, sin entrar en el fondo de la cuestión debatida, debo declarar y declaro la absolución en esta instancia de los demandados, sin hacer especial declaración sobre costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado a partir de su notificación.

Además de notificarse en estrados por la rebeldía del demandado, notifíquese la sentencia por edictos a no ser que el actor solicite su notificación personal dentro del término de tres días.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados y en cumplimiento de lo ordenado, se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, que firmo en Villarcayo, a 2 de julio de 1990. — El Secretario (ilegible).

4124.—4.350,00

## LERMA

### Juzgado de Primera Instancia

#### *Cédula de citación*

En providencia dictada por el señor Juez de Distrito de Lerma, en autos de juicio de faltas número 270/88, seguido por lesiones y daños, se ha acordado citar a Francisco Javier Martín Plaza, cuyo último domicilio conocido es calle Los Astros, núm. 2, Rivas-Vaciamadrid (Madrid), que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencias, el día 21 de septiembre y hora de las 10,00 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en

cuenta lo dispuesto en los artículos 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Lerma, a 9 de julio de 1990. — El Secretario (ilegible).

4224.—2.400,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 DE BURGOS

#### *Cédula de notificación y requerimiento de pago*

En ejecución núm. 82/90 seguida ante este Juzgado a instancia de Fidel A. Velasco Adrián y 10 más contra Kanguro Grandes Superficies, S. A., y otros, ha sido dictada la siguiente:

Propuesta de providencia de Su S.<sup>a</sup> el Secretario, Sr. Cordero Martín. En el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a 22 de junio de 1990.

Por presentado el anterior escrito con su copia, por D. Fidel Velasco Adrián y otros, regístrese en el Libro de Ejecuciones Contenciosas requiriéndose a Kanguro Grandes Superficies, S. A., para que inmediatamente haga efectiva en este Juzgado la cantidad de 369.720 pesetas de principal, más el 11 % de intereses devengados desde la notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La cantidad de 369.720 pesetas, más los intereses, deberá ser abonada en este Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta corriente de que es titular en el Banco Bilbao Vizcaya, S. A., Urbana, calle Miranda, de Burgos, señalando ejecución núm. 82/90, en el plazo no superior a quince días.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, más la cantidad de pesetas, 37.000, que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisio-

nalmente calculados, sirviendo el presente proveído de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Oficial D. Gregorio Paúl Alcalde, habilitado por mí, Secretario, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte actora-ejecutante, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial, que en el plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan conforme al artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Queda embargado a favor de esta ejecutoria el derecho de traspaso del local que ocupaba la deudora en Burgos, calle Parra, 16-18 propiedad de D.<sup>a</sup> Petra Calleja Núñez y 6 más C. B., domiciliados en Calera núm. 13, de Burgos, requiriéndose a esta Comunidad de bienes para que aporte el contrato de arrendamiento.

Conforme: El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, 22 de junio de 1990. — El Secretario (ilegible).

4056.—5.400,00

### JUNTA DE CASTILLA Y LEON

#### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

F. 2.290.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario. — Abadía de Santo Domingo de Silos.

Instalación. — Línea aérea a 13,2 KV. de 7 metros de longitud y CT. intemperie de 25 KVA de potencia en Santo Domingo de Silos.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la mis-

ma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 25 de junio de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

4173.—1.650,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el art. 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencia. — F. 2.312.

Peticionario. — Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Mejora del servicio eléctrico rural.

Características principales. — Línea aérea a 20 KV. de 233 metros de longitud, CT. intemperie de 50 KVA de potencia y RBT constituida por conductores aislados en haz trenzado en Barbadillo del Pez.

Presupuesto. — 14.434.173 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 7 de junio de 1990. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

4174.—2.250,00

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

#### *Comisaría de aguas*

Se ha presentado en este Organismo la siguiente solicitud:

Peticionario: Julio Samaniego Samaniego.

Destino del aprovechamiento: Riego de 32,0516 Hás.

Caudal de agua solicitado: 35 litros/segundo.

Corriente de donde se ha de derivar las aguas: Dos pozos.

Términos municipales donde radican las obras: Miranda de Ebro (Burgos).

Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial», se admitirán en esta Confederación Hidrográfica, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella.

Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente, no serán admitidas a trámite de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, art. 105 del Reglamento de la Ley de Aguas (R. D. 849/1986) de 11 de abril; «Boletín Oficial del Estado» núm. 103 del 30 del mismo mes; sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3, de aquél artículo.

La apertura del proyecto se verificará a las 10 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo antes indicado o del primer día laborable siguiente si aquél fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose Acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, 6 de junio de 1990. — El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

4086.—5.100,00

Por D. Pedro M.<sup>a</sup> Fuentes Tejero, se ha solicitado autorización para adaptar como zona de recreo los terrenos situados en finca de su propiedad sobre la margen izquierda del río Oroncillo, paraje «Hotel El Molino», término municipal de Pancorbo (Burgos).

La distancia de la obra al cauce permitirá una servidumbre de paso de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de fecha de

exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 5 de junio de 1990. El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

4175.—2.700,00

D. Julián Antonio Vigalondo Cámara, ha solicitado inscribir un aprovechamiento de aguas públicas por medio de dos pozos ubicados en finca de su propiedad, con un volumen máximo anual de 7.000 metros cúbicos, acogiéndose a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Aguas. Uno de los pozos está en zona de policía de cauces del río Salón, a 95 metros y el otro está a 100 metros. Se pretende regar parte de la finca núm. 46 del paraje «Las Bárcenas», en el término municipal de Medina de Pomar (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro —Paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza— en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 12 de junio de 1990.— El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

4176.—3.000,00

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

El Ayuntamiento de Torresandino, solicita la oportuna autorización para realizar obras en la zona de policía del río Esgueva, en término municipal de Torresandino (Burgos).

#### INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Vallado de una finca de su propiedad, mediante la construcción de una valla de cerramiento metálica en la finca núm. 164, en la zona que linda con el río Esgueva.

En dicha zona se permitirá un paso entre la valla y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Confederación Hidrográfica del Duero, Avenida del Cid, 52, Burgos, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 21 de mayo de 1990. El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

4178.—2.850,00

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concurso-oposición para cubrir dos plazas vacantes de Arquitecto en la plantilla de funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento.

Habiéndose producido error en la redacción del temario de dicho concurso-oposición publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, del pasado 9 de mayo, se subsana el mismo anulando del tema 32 «y el concurso-subasta» y sustituyendo del tema 45 por «Comentarios de la aprobación inicial del Plan del Centro Histórico de Burgos».

Burgos, 4 de julio de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4179.—1.500,00

Por McCain España, S. A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a elaboración de platos precocinados y venta en calle López Bravo, polígono de Villalonquér, exp. 95-M-90.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Acti-

vidades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 14 de junio de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4190.—3.150,00

Por D. Diego Lodoso Solas, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a carnicería, en calle Melchor Prieto, núm. 25, bajo, exp. 136-M-90.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de 10 días, a contar de la fecha de la

publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 19 de junio de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

4180.—3.150,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Habiendo transcurrido más de 10 años de ocupación temporal de los enterramientos en las sepulturas que a continuación se detallan con expresión del nombre del inhumado y fecha de enterramiento, correspondientes a los Patios en sepulturas de párvulos de San Nicolás, Santa Teresa y Santísimo Cristo, y al no haberse podido localizar a las familias interesadas, por desconocer el domicilio de las mismas o cursándose notificaciones, siendo éstas devueltas por la oficina de Correos, se hace público mediante el presente anuncio, que según la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de los servicios del Cementerio, en su art. 6.º-3.ª, así como el Reglamento de Policía Mortuoria, procede la exhumación de los restos cadavéricos y posterior traslado al osario común, salvo que por las familias interesadas se proceda a la adquisición en propiedad de la sepultura o bien se proceda a su traslado a otra sepultura.

En relación con lo que antecede, se le concede un plazo de 10 días para que presente cuantas alegaciones estime pertinentes en defensa de sus intereses, teniendo de manifiesto en la Sección de Sanidad y Consumo, Ngdo. Cementerios, calle Juan Bravo, 1, Edificio del Laboratorio Municipal en el Polígono Río Vena, el expediente que se tramita al efecto que podrá ser examinado en el plazo señalado.

Burgos, 26 de junio de 1990. — El Alcalde-Presidente, José María Peña San Martín.

Núm. Sepultura	Inhumado	Fecha
PATIO DE SAN NICOLAS		
1	Ana M.ª González Apéstegui	10-10-1938
3	Emilio Rodríguez Gómez-Zamalloa	03-08-1926

Núm. Sepultura	Inhumado	Fecha
7	Tomás Reinoso González	28-11-1945
8	Visitación Camarero Puente	03-03-1941
9	M.ª Luisa Castro Soria	29-10-1941
10	Fernando Velasco Martínez	25-12-1935
11	Carlos Velasco Martínez	26-12-1935
13	Jesús del Campo Alvarez	19-05-1941
18	Rafael Sevilla Benito	25-04-1961
19	José Antonio de la Iglesia Fernández	31-01-1942
20	M.ª Begoña García Rodríguez	10-08-1942
23	Adela Gómez Sánchez	17-11-1942
25	Eduardo Santos Ruiz Cubas	29-12-1942
26	M.ª Isabel Arce González	03-02-1943

### PATIO DE SANTA TERESA

6	Félix Berrosa Rodríguez	14-10-1912
8	Tiburcio Díaz Salaverria	11-02-1913
10	Ana M.ª Gloria Lomas Moreno	04-04-1935
11	Francisco Tapia Manero	22-12-1932
14	Basilia Arroyo Arroyo	27-05-1914
19	Rita Salis Krug	24-12-1915
20	Antonio Ortiz de Zárate Blanco	29-06-1928
21	Clara Barcenilla de la Cruz	12-04-1916
22	Félix Martínez Miguel	20-08-1916

### PATIO SANTISIMO CRISTO

4	M.ª Martina Afanador Cimas	21-02-1939
12	José Antonio Campos Díaz Cañabate	10-07-1939
18	Rafael Carrera Manzanos	24-11-1939
19	Juan Manuel Jiménez Barrul	01-04-1936
20	Julián Sanz Ortega	11-06-1920
22	Jesús Bañuelos Fernández	18-04-1965
23	José Moreno Ojeda	28-11-1939

4117.—5.625,00

**Ayuntamiento de Aranda de Duero**

Se expone al público el Proyecto de Modificación Puntual del Plan General del Apartado 5.2 de las Ordenanzas, en relación al Sector V Industrial Norte, durante el plazo de un mes, para que puedan formularse las sugerencias que se consideren oportunas.

Aranda de Duero, 26 de junio de 1990. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

4075.—3.150,00

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1990, el Proyecto del Plan Especial de Reforma Interior «Allendeduero», se expone al público durante el plazo de un mes, para que puedan formularse las sugerencias que se consideren oportunas.

Aranda de Duero, 26 de junio de 1990. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

4076.—3.150,00

**Ayuntamiento de Lerma**

D. Teófilo del Olmo Farrán, Secretario del Ayuntamiento de Lerma (Burgos).

Certifico: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 5 de julio de 1990, con el quorum favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación que establece el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, adoptó el acuerdo en cuya parte dispositiva consta:

Primero. — Aprobar con carácter inicial el Plan Parcial del Sector La Andaya, según proyecto elaborado por los Arquitectos D. Félix Adrián Díez y D. José-Luis Izquierdo Dobarco.

Segundo. — Someter el expediente completo a información pública por espacio de un mes, contado a partir de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de edictos de la Casa Consistorial y un periódico de mayor difusión de la provincia, a efectos de que durante expresado plazo puedan ser formuladas las alegaciones por quienes se consideren interesados, de conformidad con lo

dispuesto en el art. 41 de la Ley del Suelo en relación con el 128 y 129 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Tercero. — Dejar pendiente lo relativo a las cesiones obligatorias que establece el art. 84 de la Ley del Suelo y 173 del Reglamento de Gestión Tributaria.

Lerma, 9 de julio de 1990. — El Secretario, Teófilo del Olmo Farrán. 4265.—1.650,00

**Ayuntamiento de Pradoluengo**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1990, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno, las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Pradoluengo, a 29 de junio de 1990. — El Alcalde, José Luis de Miguel.

4077.—1.500,00

**Ayuntamiento de Melgar de Fernamental**

Por Distribuidora Palentina de Electricidad, se ha solicitado licencia municipal para instalación de centro de transformación con emplazamiento en calle Teófilo Ceballos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Se-

cretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Melgar de Fernamental, a 14 de junio de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4098.—1.500,00

**Ayuntamiento de Nava de Roa**

Observados errores en la publicación resumida a nivel de capítulos del Presupuesto General de Ingresos de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1990, se procede a su corrección merced al presente Edicto.

Donde dice:

Capítulo 1. — Impuestos directos, 1.014.009 pesetas.

Debe decir:

Capítulo 1. — Impuestos directos, 1.414.009 pesetas.

Donde dice:

Capítulo 1. — Impuestos indirectos, 400.000 pesetas.

Debe decir:

Capítulo 1. — Impuestos indirectos, 0 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Nava de Roa, a 2 de junio de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4119.—1.500,00

**Ayuntamiento de Valle de Tobalina**

Por la presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de junio de 1990, tomó con el quorum de mayoría absoluta legal, el siguiente acuerdo:

A) Aprobar, con carácter inicial, la modificación de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento Urbanístico en la zona de actuación núm. 2 del suelo urbano de la localidad de Quintana Martín Galíndez, para adecuarla a la normativa de la Ordenanza núm. 2, de vivienda unifamiliar intensiva del Grado I. Todo ello de conformidad con el art. 49.1 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (T. R. de 9 de abril de 1976 y 161,1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico) Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio.

B) Someter a información pública el expediente por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncios en el «Boletín Oficial»

de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación, a efecto de que puedan formularse alegaciones al mismo.

C) Delimitar expresamente como área afectada por la suspensión en el otorgamiento de licencias de la Unidad de Actuación núm. 2 del suelo urbano de la localidad de Quintana Martín Galíndez, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de la L. S. y con la excepción de lo dispuesto en el artículo 120,1 del R. de Planeamiento Urbanístico.

D) Facultar al Alcalde para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Valle de Tobalina, a 2 de junio de 1990. — El Alcalde, Bonifacio Gómez Fernández.

4118.—2.250,00

#### Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte

Habiéndose aprobado definitivamente el Presupuesto General de esta Mancomunidad para el ejercicio de 1990, en virtud de acuerdo del Consejo de la Mancomunidad de 8 de mayo de 1990, y en base a lo dispuesto en los arts. 112 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se efectúa la presente publicación a nivel de capítulos a tenor del siguiente resumen:

##### ESTADO DE GASTOS

###### A) Operaciones corrientes

1. Remuneración de personal, 3.980.000 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.165.000 pesetas.

###### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 10.300.000.

7. Transferencias de capital, pesetas, 1.025.000.

Total estado de gastos: 17.470.000 pesetas.

##### ESTADO DE INGRESOS

###### A) Operaciones corrientes

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 75.000.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 5.920.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 150.000.

###### B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 11.325.000.

Total estado de ingresos: pesetas, 17.470.000.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Covarrubias, a 11 de junio de 1990. — El Presidente, Dan Ortiz González.

3980.—2.025,00

#### Ayuntamiento de Fuentenebro

##### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS

Art. 1. — En uso de las facultades concedidas por el art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por recogida de basuras que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 58 de la citada Ley 39/88.

Art. 2. — Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, locales comerciales e industriales.

A tal efecto se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de los locales o viviendas, y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos, o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas de seguridad, higiénicas o profilácticas.

Art. 3. — Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el art. 33 de L. G. T., que ocupen o utilicen las viviendas y locales, ubicados en calles, plazas o vías públicas en que se preste

el servicio, ya sea a título de propietario, arrendatario o incluso precario.

Art. 4. — La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se habite de forma habitual o permanente. A tal efecto se aplicará las siguientes tarifas:

— Por cada vivienda unifamiliar: 1.500 pesetas/año.

— Por locales comerciales: Pesetas/año, 1.500.

Las cuotas señaladas tienen carácter irreducible y corresponden a un período de un año.

Art. 5. — Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir, desde el momento en que se inicie el servicio y se ponga en funcionamiento. Establecidas las cuotas se devengarán el primer día del año natural.

Art. 6. — Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula presentando al efecto, la correspondiente declaración de alta.

Cuando se conozca ya de oficio o de comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

Art. 7. — En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a la misma corresponden en cada caso, se estará a lo dispuesto en los arts. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final. — La presente Ordenanza aprobada definitivamente por el Pleno de este Ayuntamiento el día 12 de junio de 1990, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse en esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Fuentenebro, a 21 de junio de 1990. — El Alcalde, Gerardo de Diego de la Fuente.

3987.—3.825,00

### Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 6 de julio de 1990, ha acordado contratar una operación de préstamo con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, con las siguientes condiciones:

Importe del préstamo: 11.000.000 de pesetas.

Finalidad: Financiar las obras incluidas en Planes de la Diputación e incluidas en el Presupuesto del año 1990.

Plazo de amortización: 10 años.

Anualidad a amortizar: 1.100.000 pesetas.

Interés: Al 8 por 100.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Los que percibe el municipio del Estado.

Se abre un período de información de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá examinarse el expediente en las Oficinas Municipales y formular las reclamaciones que se consideren procedentes, las personas interesadas, de conformidad con lo previsto en el párrafo 1.º del art. 427 en relación con el 2.º del art. 431 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Melgar de Fernamental, 7 de julio de 1990. — El Alcalde (ilegible).  
4160.—1.575,00

### Ayuntamiento de Atapuerca

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1990, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 2 de abril de 1990, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del R. D. 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 1.538.023 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.904.077 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 202.000.

#### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 612.900.
7. Transferencias de capital, pesetas, 43.000.

Total del presupuesto preventivo: 4.300.000 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas, 820.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 315.950.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 263.050.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.060.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.840.000.

#### B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 1.000.

Total del presupuesto preventivo: 4.300.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Atapuerca, a 25 de junio de 1990. — El Alcalde, Ismael Mena.  
3984.—1.575,00

### Ayuntamiento de Rubena

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1990, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 3 de mayo de 1990, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del R. D. 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 1.013.022 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.075.142 pesetas.
3. Intereses, 82.645 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 2.000.

#### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 259.410.
7. Transferencias de capital, pesetas, 36.000.
9. Variación de pasivos financieros, 131.781 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 3.600.000 pesetas.

#### ESTADO DE INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas, 980.583.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 456.444.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 620.913.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 949.060.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 592.000.

#### B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 1.000.

Total del presupuesto preventivo: 3.600.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Rubena, a 22 de junio de 1990. El Alcalde (ilegible).  
3983.—1.575,00

### Ayuntamiento de Barrios de Colina

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1990, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 14 de mayo de 1990, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del R. D. 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

#### ESTADO DE GASTOS

1. Remuneraciones del personal, 648.249 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 219.751 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 2.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 21.000.

7. Transferencias de capital, pesetas, 9.000.

Total del presupuesto preventivo: 900.000 pesetas.

**ESTADO DE INGRESOS**

1. Impuestos directos, pesetas, 262.427.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 87.073.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 19.500.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 480.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 50.000.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 1.000.

Total del presupuesto preventivo: 900.000 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Barrios de Colina, a 25 de junio de 1990. — El Alcalde (ilegible).

3985.—1.575,00

**Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria**

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1990, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 17 de mayo de 1990, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del R. D. 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

**ESTADO DE GASTOS**

1. Remuneraciones del personal, 5.722.655 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.644.245 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 3.926.700.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 9.000.000.

Total del presupuesto preventivo: 24.293.600 pesetas.

**ESTADO DE INGRESOS**

1. Impuestos directos, pesetas, 3.310.000.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 1.700.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 585.500.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 11.350.000.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.848.100.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 4.500.000.

Total del presupuesto preventivo: 24.293.600 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Meridad de Cuesta Urria, a 25 de junio de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4139.—1.500,00

**Ayuntamiento de Fuentecén**

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1990, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 31 de mayo de 1990, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual conforme a lo previsto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 446.3 del R. D. 781/1986, de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

**ESTADO DE GASTOS**

1. Remuneraciones del personal, 3.334.395 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 6.504.605 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, pesetas, 6.000.000.

7. Transferencias de capital, pesetas, 160.000.

Total del presupuesto preventivo: 16.000.000 de pesetas.

**ESTADO DE INGRESOS**

1. Impuestos directos, pesetas, 1.498.391.

2. Impuestos indirectos, pesetas, 725.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 5.154.110.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 2.523.336.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.199.163.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 3.900.000.

Total del presupuesto preventivo: 16.000.000 de pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Fuentecén, a 3 de julio de 1990. — El Alcalde, José-Ramón Arroyo Gómez.

4132.—1.500,00

\* \* \*

Relación de puestos de trabajo de funcionarios de plantilla y personal laboral:

A los efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se hace pública la relación de puestos de trabajo de funcionarios de plantilla y personal laboral de este Ayuntamiento, aprobada en sesión de 31-5-90, junto con el resumen del Presupuesto del ejercicio de 1990.

Funcionarios: Grupo B, funcionario de Habilitación Nacional, Secretario-Interventor, ocupada en propiedad por D. Aurelio Jiménez García, nivel de C. de D. 16, agrupada con los municipios de Hoyales de Roa, Fuentemolinos y Haza. Gastos de participación el 39,85 %.

Personal laboral fijo: Ninguno.

Fuentecén, a 3 de julio de 1990. El Alcalde, José-Ramón Arroyo Gómez.

4132.—1.500,00

**Ayuntamiento de Trespaderne**

De conformidad con el procedimiento señalado en el art. 193 de

la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Cuenta General del Presupuesto, Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, correspondientes al ejercicio 1989, quedan expuestas al público para oír reclamaciones durante el plazo de quince días.

En dicho plazo y ocho días más podrán formularse, por escrito, reparos y observaciones ante la Corporación para ser sometidas posteriormente a su aprobación.

Trespaderne, a 29 de junio de 1990. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

4066.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Por D. Gregorio Chicote Pascual se ha solicitado licencia municipal para la apertura de un local para Metalistería.

En cumplimiento de lo determinado en el art. 30.2 a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Canicosa de la Sierra, 8 de junio de 1990. — El Alcalde-Presidente, Daniel Vinuesa de Miguel.

4040.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Valle de Santibáñez

Acordada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 28 de junio de 1990, la desafectación del servicio público y su calificación como bien patrimonial del edificio sito en la carretera Burgos-Aguilar, conocido como Casas para Maestros, en Santibáñez Zarzaguda, constituido por tres viviendas de iguales características entre sí, se hace público

por plazo de un mes, para que pueda formularse alegaciones. Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

Valle de Santibáñez, 28 de junio de 1990. — El Alcalde, Nicolás Miñón Nogal.

4062.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Montorio

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto de Urbanización de travesía de esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Gonzalo de la Mata Camarero, por un importe de 11.085.770 pesetas.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se expone al público por espacio de 15 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de su examen y reclamaciones que estimen pertinentes.

Montorio, a 3 de julio de 1990. El Alcalde (ilegible).

4131.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Coruña del Conde

Elevados a definitivos los respectivos acuerdos provisionales publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 85 de fecha 4 de mayo de 1990, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que este Ayuntamiento ha aprobado la Ordenanza Fiscal, cuyo texto definitivo se detalla a continuación.

Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre bienes inmuebles.

Art. 1. — De conformidad con lo previsto en el art. 73 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable en este municipio, queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente:

Art. 2.1. — El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicables a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en el 0,40 por 100.

El tipo de gravamen del Impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rús-

tica, queda fijado en el 0,30 por 100. Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 20 de marzo de 1990, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Coruña del Conde, a 21 de junio de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4063.—1.725,00

#### Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1989, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valle de Manzanedo, 3 de julio de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4156.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1990, así como la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habi-

tante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al art. 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Cascajares de Bureba, a 25 de junio de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4133.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Busto de Bureba

Aprobado inicial por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1990, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante la Asamblea Vecinal las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Busto de Bureba, a 30 de junio de 1990. — La Alcaldesa, Severina González.

4134.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente por la Cor-

poración en Pleno, en sesión celebrada el día 23 de junio de 1990.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Valle de Manzanedo, a 3 de julio de 1990. — El Presidente (ilegible).

4155.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Villangómez

D. José Manuel Ausín López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villangómez.

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 17 de mayo de 1990, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1990 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. No se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el art. 150-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el resumen por capítulos de cada presupuesto que lo integran:

#### INGRESOS

1. Impuestos directos, pesetas, 5.050.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 24.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.375.500.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 2.850.000.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.766.500.

Total ingresos: 12.066.000 ptas.

#### GASTOS

1. Gastos de personal, pesetas, 1.886.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 5.049.000.
3. Gastos financieros, pesetas, 630.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 751.000.
6. Inversiones reales, pesetas, 2.700.000.
7. Transferencias de capital, pesetas, 300.000.
9. Pasivos financieros, pesetas, 750.000.

Total gastos: 12.066.000 ptas.

Villangómez, a 28 de junio de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4138.—1.500,00

\* \* \*

1. Plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, aprobado con el Presupuesto General para 1990:

A) Plazas de funcionarios:

Con Habilitación Nacional.

1.1. Secretario, en propiedad, 1. Complemento de Destino, nivel 11, Grupo B.

Formando agrupación con los Ayuntamientos de Villaverde del Monte y Mahamud.

Este Ayuntamiento participa con el 46,9 % de los haberes.

Otro personal: Ninguno.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villangómez, 28 de junio de 1990. El Alcalde (ilegible).

4138.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme dispone los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada al efecto.

Los interesados que estén legitimados según lo establecido en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: El propio Ayuntamiento.

En Ibeas de Juarros, a 2 de julio de 1990. — El Alcalde, Carlos Palacios Ibeas.

4141.—1.500,0

#### Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1990.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

d) Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una

vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y en el art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Cerezo de Río Tirón, a 7 de julio de 1990. — El Presidente (ilegible).

4185.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Caleruega

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público contra el Presupuesto Municipal Ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio 1990, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 2 de junio de 1990, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse presentado reclamaciones contra indicado presupuesto, el cual conforme a lo previsto en los arts. 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

##### ESTADO DE GASTOS

- A) Operaciones corrientes
1. Remuneraciones del personal, 2.631.608. pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.438.847 pesetas.
  3. Intereses, 100.000 pesetas.

- B) Operaciones de capital
6. inversiones reales, pesetas, 500.000.
  7. Transferencias de capital, pesetas, 2.000.000 de pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 1.350.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 12.020.455 pesetas.

##### ESTADO DE INGRESOS

- A) Operaciones corrientes
1. Impuestos directos, pesetas, 3.334.656.
  2. Impuestos indirectos, pesetas, 850.000.
  3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.620.435.
  4. Transferencias corrientes, pesetas, 3.165.364.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 3.050.000.

Total del presupuesto preventivo: 12.020.455 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

En Caleruega, a 6 de julio de 1990. — El Alcalde (ilegible).

4225.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Rubena

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 116, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, la Cuenta General del Presupuesto y Administración del Patrimonio y las de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1989, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Rubena, a 6 de julio de 1990. El Alcalde, Tomás González Alonso.

4210.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Quintanapalla

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1989, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen

oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Quintanapalla, a 4 de junio de 1990. — El Alcalde, Jacinto Vega Martino.

4211.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Fresno de Rodilla

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1989, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fresno de Rodilla, a 3 de julio de 1990. — El Alcalde, Marcelino López.

4212.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Barrios de Colina

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1989, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Barrios de Colina, a 27 de junio de 1990. — El Alcalde, Emiliano Lucas Gil.

4213.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Atapuerca

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1989, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Atapuerca, a 9 de julio de 1990. — El Alcalde, Ismael Mena Cerda.

4214.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1990, el cual ha permanecido expuesto al público, por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del art. 150 de la Ley 39/

1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1990, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

#### GASTOS

- A) Operaciones corrientes
1. Gastos de personal, pesetas, 896.584.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.292.908 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, pesetas, 180.000.
  - B) Operaciones de capital
  6. Inversiones reales, pesetas, 4.032.080.
- Total gastos: 8.401.572 pesetas.

#### INGRESOS

- A) Operaciones corrientes
1. Impuestos directos, pesetas, 761.616.
  3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 480.000.
  - Transferencias corrientes, pesetas, 1.967.420.
  5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 2.030.000.
  - B) Operaciones de capital
  6. Enajenación de inversiones reales, 700.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, pesetas, 2.462.536.
- Total ingresos: 8.401.572 ptas.

Asimismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

#### Funcionarios:

Secretario General, Grupo B, Nivel 16, 1 plaza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mambrilla de Castrejón, a 2 de julio de 1990. — El Alcalde, Tomás Beltrán Arranz.

4140.—3.375,00

#### Ayuntamiento de Quintanaortuño

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de 1990, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funciona-

rios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Quintanaortuño, a 4 de julio de 1990. — El Alcalde, José G. Mata

4278.—1.500,00

#### Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Por parte de D. Fernando García Sáiz, se ha solicitado licencia para apertura de Disco Bar, en la finca número 1 de la calle Merindad de Valdivielso, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 16 de julio de 1990.— El Alcalde (ilegible).

4285.—1.500,00

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Aprobado por el Pleno Corporativo los dos pliegos de condiciones económico administrativas que servirán de base para la subasta del arrendamiento de las viviendas baja y principal de la casa del Médico en Artieta, quedan expuestos al público en el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones a tenor

del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86.

Villasana de Mena, a 1 de junio de 1990. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

4096.—1.500,00

Resolución del Ayuntamiento del Valle de Mena (Burgos), por la que se anuncia subasta de las obras de abastecimiento de aguas a Viergol.

Objeto de la subasta. — Contratación de las obras de abastecimiento de aguas en Viergol.

Tipo de licitación. — Seis millones ochocientos treinta y seis mil seiscientos setenta pesetas.

Plazo de ejecución. — Las obras deberán realizarse en el plazo de cuatro meses.

Pago. — Mediante certificación de obras expedida por el Técnico Director.

Exposición de expediente. — Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Garantía provisional. — Ciento treinta y seis mil setecientos treinta y tres pesetas.

Garantía definitiva. — La cantidad resultante de aplicar al importe de la adjudicación definitiva el porcentaje del 4 por 100.

Presentación de plicas. — En la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición.

D. .... vecino de ..... con domicilio en ..... provisto del Documento Nacional de Identidad núm. .... expedido en..... el día ..... de ..... de 19... en nombre propio (o en nombre de ..... cuya representación acreditada por la escritura de poder que acompaña), declara:

Que examinado el expediente, proyecto y pliego de condiciones para la adjudicación de las obras de abastecimiento de aguas en Viergol.

Que se compromete a efectuar las obras de referencia con sujeción a lo proyectado y pliego de condiciones, por la cantidad de..... (en letra pesetas).

Que no le afecta las incapacidades ni las incompatibilidades previstas en las disposiciones legales en vigor.

Villasana de Mena, a 1 de junio de 1990. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro. 4095.—5.550,00

### Ayuntamiento de Santibáñez del Val

Aprobado en reunión celebrada el día 20 de junio de 1990 el pliego de condiciones que ha de regir la subasta y posterior contratación del coto de caza de esta localidad, se expone al público por espacio de ocho días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puede ser examinado por los interesados, quienes podrán presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, sin perjuicio de las cuales se anuncia la subasta, que podrá ser suspendida caso de que se presenten reclamaciones.

Objeto de la subasta: El aprovechamiento de la caza existente en el acotado de caza núm. BU-10.209, con una superficie actual de 552 hectáreas; esta superficie podrá ser incrementada mediante las oportunas anexiones.

Tipo de licitación: 386.400 pesetas anuales, al alza e incrementadas si el contrato fuera renovado mediante la aplicación del índice que al efecto señale el Instituto Nacional de Estadística. Esta cantidad será aumentada y en iguales condiciones, en 700 pesetas por cada Ha. que suponga incremento de la superficie del coto.

Plazo de duración: Será de una temporada, la presente del ejercicio 1990-91, pudiendo renovarse hasta un máximo de siete, previo acuerdo entre las partes y por escrito.

Fianzas: La provisional, para concurrir a la subasta, será de 30.000 pesetas. La definitiva, el importe que corresponda a una anualidad, pagadera antes de que cobre vigencia el contrato.

Presentación de proposiciones: Se presentarán ante este Ayuntamiento, conforme al modelo de

proposición, en sobre cerrado, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta media hora antes de la apertura de proposiciones.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día siguiente hábil de transcurridos once días hábiles de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las 19 horas.

Modelo de proposición:

D. ...., con D. N. I. (o C. I. F.) número ....., y con domicilio en ....., enterado del anuncio de la subasta del coto de caza efectuado por el Ayuntamiento de Santibáñez del Val, declaro expresamente conocer en su integridad el pliego de condiciones que la rije y aceptando cuanto se establece en el mismo, ofrezco la cantidad de ..... (en letra y número) pesetas. Asimismo declaro bajo mi responsabilidad no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstos en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Se acompaña documento acreditativo del depósito de la fianza provisional.

En ....., a ..... de ..... de 1990.

Santibáñez del Val, a 27 de junio de 1990. — El Alcalde, Aureliano Puente Miguel.

4184.—7.500,00

#### Junta Vecinal de San Pedro del Monte

*Pliego de condiciones económico administrativas para llevar a cabo la subasta del coto privado de caza número BU-10.789, de la localidad de San Pedro del Monte (Burgos)*

Objeto: Subasta del coto privado de caza núm. BU-10.789, de la localidad de San Pedro del Monte, incluido el monte de utilidad pública «Bajoncillos».

Duración del arriendo: Seis años o temporadas cinegéticas, dando comienzo con la campaña 1990-91 y finalizando con la temporada 1995-1996, ambas inclusive.

Tipo de licitación: Doscientas cincuenta mil pesetas de renta anual (250.000 pesetas).

Garantías: Garantía provisional del 10 % del tipo de licitación. La

fianza definitiva ascenderá al 10 % del importe en que se adjudique el aprovechamiento de la primera anualidad.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal de San Pedro del Monte, desde la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta una hora antes de la subasta, acto que tendrá lugar en las dependencias de dicha Junta, a las trece horas del onceavo día hábil siguiente a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín, comenzándose a contar dichos días desde el siguiente hábil a la publicación.

Pliego de condiciones: Podrá ser examinado en las dependencias de la Junta Vecinal.

Modelo de proposición:

D. ...., de ..... años de edad, de profesión ....., titular del D. N. I. núm. ...., con residencia en ....., calle ....., piso ....., que enterado de las condiciones para la adjudicación del arrendamiento del coto privado de caza núm. BU-10.789, de la localidad de San Pedro del Monte, ofrece la cantidad de ..... pesetas (expresese en letra y número).

....., a ..... de ..... de 1990.

San Pedro del Monte. — Elponente, Julián Castro.

4191.—4.350,00

## Anuncios particulares

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 000.000.117849.2, de Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 010.000.003933.0, de Oficina Urbana 1.

L. O. núm. 011.000.001749.0, de Oficina Urbana 2.

L. O. núm. 011.000.014196.9, de Oficina Urbana 2.

L. O. núm. 011.000.009893.8, de Oficina Urbana 2.

L. O. núm. 012.000.007394.7, de Oficina Urbana 3.

L. O. núm. 012.000.002890.9, de Oficina Urbana 3.

L. O. núm. 012.000.008623.8, de Oficina Urbana 3.

L. O. núm. 013.000.018939.4, de Oficina Urbana 4.

L. O. núm. 982.000.006205.9, de Oficina Urbana 8.

L. O. núm. 018.000.023948.7, de Oficina de Aranda de Duero, O. P.

L. O. núm. 018.000.024079.0, de Oficina de Aranda de Duero, O. P.

L. O. núm. 018.000.021259.1, de Oficina de Aranda de Duero, O. P.

L. O. núm. 072.000.001311.1, de Oficina de Fuentecén.

L. O. núm. 017.000.023029.8, de Oficina de Miranda de Ebro, OP.

L. O. núm. 111.000.003660.5, de Oficina de Miranda de Ebro, U-1.

L. O. núm. 125.000.000582.4, de Oficina de Miranda de Ebro, U-2.

L. O. núm. 087.000.001216.0, de Oficina de Quintanar de la Sierra.

L. O. núm. 023.000.001753.7, de Oficina de Salas de los Infantes.

L. O. núm. 026.000.002425.4, de Oficina de Soncillo.

L. O. núm. 015.000.010565.0, de Oficina de Villarcayo.

Resguardo Depósito de Valeres número 13263.

Plazo de reclamaciones: 15 días.  
4157.—3.300,00

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3000-001-150200-3, Of. calle Miranda.

Libreta núm. 3000-008-038581-9, Of. Aranda de Duero.

Libreta núm. 3000-026-029314-8, Of. Medina de Pomar.

Libreta núm. 3000-028-020414-1, Of. Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000-028-022421-4, Of. Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000-038-001974-6, Of. Santa María del Campo.

Libreta núm. 3000-039-002231-8, Of. Santibáñez Zarzaguda.

Plazo núm. 3016-051-830004-4, Oficina Olmedillo de Roa.

Libreta núm. 3000-060-000516-0, Of. Centro C. San Bruno.

Cheque núm. 513166 de la Cuenta 4723-091-000005-3.

Plazo de reclamaciones: 15 días.  
4187.—2.550,00